



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2017

Asistentes:

| | |
|--|-----------------------------|
| CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO | ALCALDESA-PRESIDENTA |
| SARA VILLA RUIZ | SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE |
| MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES | TERCER TENIENTE DE ALCALDE |
| ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ | CUARTA TENIENTE DE ALCALDE |
| NOELIA POZAS TARTAJÓ | QUINTA TENIENTE DE ALCALDE |
| FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS | INTERVENTOR |
| ROCIO VILLARREAL GATO | SECRETARIA ACCTAL. |

Excusan su asistencia:

| | |
|-------------------------|----------------------------|
| MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ | PRIMER TENIENTE DE ALCALDE |
|-------------------------|----------------------------|

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y treinta minutos del día veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

1. APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1.1. Expediente 2017-EJGL-29. Sesión celebrada el 25 de septiembre de 2017.

Sometida el acta a votación por la Presidencia, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el 25 de septiembre de 2017 sin advertencia alguna.

(Ac. nº 2.308/17)

2. PERSONAL

2.1. Expediente 2016-LA-17. Preavisos personal laboral. Interesado: L. M. T. J.

Vista la Propuesta de la Concejala de Régimen Interior de 23 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Entregar el preaviso al Ayudante de Mantenimiento que se señala a continuación, el cual fue contratado por Contrato de Duración Determinada, por lo que procede entregar el preaviso una vez terminado el mismo a:

- L. M. T. J., Ayudante de Mantenimiento con fecha de terminación el 31/12/2017.
(Ac. nº 2.309/17)

2.2. Expediente 2017-LA-4. Preavisos personal laboral. Interesado: J. M. L. V.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 23 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Entregar el preaviso al Profesor de Cocina que se señala a continuación, el cual fue contratado por Contrato de Duración Determinada, por lo que procede entregar el preaviso una vez terminado el mismo a:

- J. M. L. V., Profesor de Cocina con fecha de terminación el 27/12/2017.
(Ac. nº 2.310/17)

2.3. Expediente 2017-LA-9. Preavisos personal laboral. Interesado: J. M. G. V.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 23 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Entregar el preaviso al Profesor de Electricidad que se señala a continuación, el cual fue contratado por Contrato de Duración Determinada, por lo que procede entregar el preaviso una vez terminado el mismo a:

- J. M. G. V., Profesor de Electricidad con fecha de terminación el 31/01/2018.
(Ac. nº 2.311/17)

2.4. Expediente 2017-LA-12. Preavisos personal laboral. Interesado: J. I. H. G. y M. E. R. H.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 23 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Entregar el preaviso al Profesor de Electricidad que se señala a continuación, el cual fue contratado por Contrato de Duración Determinada, por lo que procede entregar el preaviso una vez terminado el mismo a:



- J. M. G. V., Profesor de Electricidad con fecha de terminación el 31/01/2018.
(Ac. nº 2.312/17)

2.5. Expediente 2017-LA-14. Preavisos personal laboral. Interesado: M. C. M.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 23 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Entregar el preaviso al Profesor de Pastelería que se señala a continuación, el cual fue contratado por Contrato de Duración Determinada, por lo que procede entregar el preaviso una vez terminado el mismo a:

- M. C. M., Profesor de Pastelería con fecha de terminación el 22/12/2017.
(Ac. nº 2.313/17)

2.6. Expediente 2017-LA-18. Preavisos personal laboral. Interesado: P. G. L.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 23 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Entregar el preaviso a la Monitora de Gimnasia Rítmica que se señala a continuación, la cual fue contratada por Contrato de Duración Determinada, por lo que procede entregar el preaviso una vez terminado el mismo a:

- P. G. L., Monitora de Gimnasia Rítmica con fecha de terminación el 04/11/2017.
(Ac. nº 2.314/17)

3. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

3.1. Expediente 2017-GP-42. Abono de disponibilidad horaria. Interesado: C. C. M.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 24 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Abonar a C. C. M. la disponibilidad horaria por importe de 207,18 euros brutos mensuales cuando realice las sustituciones por vacaciones y permisos del Encargado de Obras.

(Ac. nº 2.315/17)

3.2. Expediente 2017-ACC-3. Abono renovación de carnet de conducir y abono de la tasa de tacógrafo digital. Interesado: J. J. G. C.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 20 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Abonar al trabajador del Servicio de Basuras y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Guadarrama, con la categoría de conductor, J. J. G. C. el importe de 70,00 € en concepto de renovación del carné de conducir, y de 32,17 € del abono de la tasa de renovación de la tarjeta de tacógrafo, por ser necesarios para el desempeño de su trabajo, resultando un total de 102,17 €.

(Ac. nº 2.316/17)

3.3. Expediente 2017-EP-76. Complemento voluntario de Baja al 100%. Interesado: P. G. A.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 24 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

ABONAR a P. G. A. el Complemento Voluntario de Baja al 100% por la baja por IT desde el 18 de octubre de 2017, al ser la intervención quirúrgica a la que se ha sometido, uno de los supuestos recogidos en la Cartera Básica del Servicio Nacional de Salud.

(Ac. nº 2.317/17)

3.4. Expediente 2017-EG-2472. Facturas gastos diversos Fiestas 10/17. Atenciones Protocolarias Asociación Banda de Música del Ayuntamiento de Madrid.

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda y Régimen Interior de 20 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Abonar a la Concejal de Festejos, Noelia Pozas Tartajo el importe de 161,20 €, anticipado con motivo del desayuno ofrecido a los componentes de la Banda de Música de la Policía Municipal de Madrid tras su actuación en las Fiestas Patronales, y del que ha presentado la correspondiente factura justificativa.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de Noelia Pozas Tartajo.

(Ac. nº 2.318/17)

3.5. Expediente 2017-EG-2270. Gastos anticipados organización actividad "Huevos con Chistorra".

Vista la propuesta de la Concejalía de Festejos de 17 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:



Abonar a Óscar González García el importe de 151,88 €, anticipados en concepto de los gastos ocasionados por la organización de la actividad "Reparto de Huevos con Chistorra", incluida en el programa de las Fiestas Patronales, y del que ha presentado las correspondientes facturas justificativas.

Ac. nº 2.319/17)

3.6. Expediente 2017-EG-2492. Pago facturas Taller de Restauración.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 23 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Abonar a María de Frutos Lafuente el importe de 58,32 €, anticipados en concepto de compra de material para el Taller de Restauración, y del que ha presentado las correspondientes facturas justificativas.

(Ac. nº 2.320/17)

3.7. Expediente 2017-EGO-527. Adquisición de 500 pins para celebración aniversario de Protección Civil.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 527/2017, correspondiente a la adquisición de 500 pin celebración del "XV Aniversario Agrupación Protección Civil" el día 18 de noviembre de 2017, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Dotación y Equipamiento, S.L., con NIF: B82028168 por importe total de 738,10 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1350.2219900.- Protección Civil.- Otros Suministros..

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2482/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001901 (Protección Civil)

(Ac. nº 2.321/17)

3.8. Expediente 2017-EGO-532. Gasto transporte de músicos para el festival de plecto y púa el 18 de noviembre.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 532/2017 Transporte de músicos de Valladolid a Guadarrama y regreso el 18/11/17 con motivo de la celebración del Festival de Plecto y Púa en el C.C. Alfonso X El Sabio, según detalle del presupuesto de Siedicar U.T.E. Guadarrama, con CIF U87523171, por importe total de 1.169,47 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 2260908 Promoción Cultural.- Salidas Culturales.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 419/2017

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)
(Ac. nº 2.322/17)

4. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

4.1. Expediente 2017-AF-210. Relación nº 210/2017. Facturas de importe superior a 3.000,00 €.

Vista la documentación del expediente 2017-AF-210, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AF-210 correspondiente a la relación adjunta de 5 facturas nº 210/2017 por importe total de 44.258,29€ que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad parcial 3 de las 5 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 44.258,29 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 210/2017.

(Ac. nº 2.323/17)

4.2. Expediente 2017-AF-212. Relación nº 212/2017. Facturas pagadas en Tesorería - Septiembre y octubre.

Vista la documentación del expediente 2017-AF-212, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AF-212 correspondiente a la relación adjunta de 4 facturas nº 212/2017 por importe total de 92,14 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 4 facturas por la Intervención municipal.



SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 92,14 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 212/2017.

(Ac. nº 2.324/17)

5. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

5.1. Expediente 2017-LC-5. Aprobación de la lista cobratoria de las liquidaciones de altas de vehículos de agosto 2017.

Visto el informe de Intervención de 23 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar el padrón de liquidaciones de las altas de vehículos de agosto de 2017 por un importe total de 608,42 €.

(Ac. nº 2.325/17)

5.2. Expediente 2017-LC-6. Aprobación de la lista cobratoria de las liquidaciones de altas de vehículos de septiembre 2017.

Visto el informe de Intervención de 23 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar el padrón de liquidaciones de las altas de vehículos de septiembre de 2017 por un importe total de 325,30 €.

(Ac. nº 2.325/17)

5.3. Expediente 2017-EVM-38. Solicitud de exención de recibo IVTM por minusvalía. Interesado: M. R. M. R.

Visto el informe de Intervención de 23 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula 6446GVF a nombre de M. R. M. R. según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2018, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 2.327/17)

5.4. Expediente 2017-RR-207. Modificación de recibo de IBI. Interesado: M. M. H.

Visto el informe de Intervención de 18 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. ANULAR, y DEVOLVER por compensación si procede, el recibo de IBI de 2017 del inmueble sito en c/ Jarosa I con referencia catastral 7633101VL0073S***** emitido a nombre de M. V. F., por error en el cálculo de la bonificación asociada al mismo.

SEGUNDO. EMITIR el recibo modificado, aplicando una bonificación del 52%, por un importe de 191,39€.
(Ac. nº 2.328/17)

5.5. Expediente 2017-RR-208. Cambio de valoración de inmueble en recibo de IBI. Interesado: S. N. M.

Visto el informe de Intervención de 18 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. ANULAR y DEVOLVER, por compensación con los nuevos recibos emitidos si procede, el importe de los recibos de IBI de 2013 a 2016 del inmueble sito en CL IGLESIA DE LA con referencia catastral 8133117VL0083S0***** emitidos a nombre de S. N. M. ya que se ha modificado el valor catastral según resolución de la Gerencia Regional de Catastro.

SEGUNDO. EMITIR los recibos modificados tomando los valores referidos en la citada resolución (03526751.28/16) por importe de 326,20€, 356,54€, 356,54€ y 323,20€ menos las bonificaciones por domiciliación o SEP si fueran de aplicación.
(Ac. nº 2.329/17)

5.6. Expediente 2017-RR-211. Revisión de recibos de IBI por cambio de titularidad. Interesado: R. Z. M.

Visto el informe de Intervención de 20 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. ANULAR o, en su caso, DEVOLVER POR COMPENSACIÓN el recibo de IBI de 2017 del inmueble sito en CL VIRGEN DEL VALLE con referencia catastral 2302805VL1020S0***** , emitido a nombre de M. R. Z., por error en la titularidad.

SEGUNDO. EMITIR el mismo recibo por importe de 2.103,07€, a nombre de Á. M. G. (herederos de), titular del inmueble desde el 22 de Diciembre de 1976, según los datos que figuran en la Oficina Virtual de Catastro, menos las bonificaciones por domiciliación o SEP si fueran de aplicación.
(Ac. nº 2.330/17)

5.7. Expediente 2017-RR-206. Solicitud de anulación de recibos de basura. Interesado: R. C. M.

Visto el informe de Intervención de 18 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

PRIMERO. ANULAR los recibos de la tasa de basura de 2010 a 2013 emitidos a nombre de C. M. R. del inmueble sito en CL. DEHESA DEL SOTO con referencia catastral 8645603VL0084S0***** por error en la titularidad, según sentencia del Juzgado de Instrucción nº 1 de Collado Villalba.

SEGUNDO. NO PROCEDE la emisión de los recibos al nuevo titular, G. S. SA, al estar prescritos según art. 66 y ss de la LEY 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
(Ac. nº 2.331/17)

5.8. Expediente 2017-RR-210. Alta recibo de basura por concesión de Licencia de Actividad. Interesado: A. R. B.

Visto el informe de Intervención de 19 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

EMITIR liquidación de la tasa de basura de 2017 del inmueble con sito en CL ALFONSO SENRA (entrada por Cl. El Escorial) con referencia catastral 8031201VL0083S0***** a nombre de A. R. B., por importe de 98,80€ (B3 - LOCAL ENTRE 201-400 DM3/DIA) correspondiente a dos trimestres (Lcia. Actividad 15 de Septiembre de 2017). Se dará de alta para próximos ejercicios.
(Ac. nº 2.332/17)

5.9. Expediente 2017-RR-209. Modificación de recibo de mesas y sillas. Interesado: A. J. G. L.

Visto el informe de Intervención de 18 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. ANULAR el recibo de la tasa de ocupación de vía pública con mesas y sillas de 2017 emitido a nombre de V. G. L. correspondiente al local sito en CL CALLEJA DEL POTRO por cambio de titularidad del mismo.

SEGUNDO. EMITIR el recibo a nombre de A. J. G. L., titular de la actividad según acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 28 de julio de 2017 y por un importe de 186,15€ correspondiente a la ocupación de 15 metros cuadrados.
(Ac. nº 2.333/17)

5.10. Expediente 2017-FRAC-46. Solicitud de fraccionamiento. Interesado: J. M. R. G., en representación de J. R. F.

Visto el informe de Tesorería de 23 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento del recibo de IBI año 2017, por importe total de 349,45€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 4 plazos, cargándose en la cuenta indicada

por el interesado los días 5 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

(Ac. nº 2.334/17)

5.11. Expediente 2017-DIID-22. Devolución de embargo por deuda pendiente. Interesado: M. J. S. F.

Visto el informe de Tesorería de 24 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PROCEDE LA DEVOLUCIÓN por importe de 135,16 euros, trabados en embargo a cuenta corriente a M. J. S. F. en el pasado mes de marzo, al amparo del artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, una vez conocido el informe de los Servicios Sociales de 23 de octubre. La citada devolución ha de incluir liquidación de intereses de demora tributarios, por importe de 2,51 euros.

(Ac. nº 2.335/17)

5.12. Expediente 2017-FDEU-142. Solicitud de fraccionamiento. Interesado: G. I.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 23 de octubre de 2017, previo informe de la Recaudación Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 23 de octubre de 2017.

(Ac. nº 2.336/17)

5.13. Expediente 2017-BJE-12. Relación de bajas nº 8/2017.

Visto el informe de Recaudación de 27 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Dar de baja la relación de bajas nº 8/2017, junto con la relación individualizada de deudas, para anulación de los valores.

(Ac. nº 2.337/17)

6. CONTRATACIÓN

6.1. Expediente 2017-CSAU-4. Contrato administrativo de servicio de redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de remodelación del Paseo de la Alameda.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 13 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:



PRIMERO. Aprobar el inicio y tramitación ordinaria del Expediente de contratación administrativa del Servicio de Redacción de Proyecto, Dirección facultativa y coordinación en materia de Seguridad y Salud de las Obras de remodelación del Paseo de la Alameda de Guadarrama.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares así como el Pliego de prescripciones técnicas incluido en el expediente.

TERCERO. Aprobar el inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de servicio, mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en los artº 157 y siguientes del TxR LCSP, y de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente, siendo el importe máximo de licitación de 120.000,00 euros más el IVA del 21 % 25.200,00 euros, en total 145.200,00 euros.

CUARTO. Aprobar la AUTORIZACIÓN del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 1532.6190001 PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS. REMODELACIÓN PASEO DE LA ALAMEDA del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Guadarrama prorrogado para 2017, por el importe correspondiente al presente ejercicio.

QUINTO. Nombrar como responsable del contrato, conforme se establece en el artº 52 del TR LCSP a Juan P. Monreal Segovia, Ingeniero Civil municipal.

SEXTO. Publicar anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, otorgando un plazo de quince días hábiles para presentación de ofertas.

SÉPTIMO. Publicar anuncio en el perfil de contratante del órgano de contratación: www.ayuntamientodeguadarrama.es.
(Ac. nº 2.338/17)

6.2. Expediente 2017-CM-31. Cesión del uso de instalaciones deportivas municipales. Campo de fútbol 11. Interesado: C.D.E. Alberto Cogorro.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Expediente de Contrato menor de Cesión del uso de determinadas instalaciones deportivas de Guadarrama, del 1 de septiembre de 2017 al 15 de junio de 2018 ambos inclusive:

- Lunes: CAMPO FÚTBOL 11 DE 18:15 A 19:15 (1h)
- Miércoles: CAMPO FÚTBOL 11 DE 19:15 A 20:15 (1h).

SEGUNDO. Aprobar el borrador del contrato de cesión, que consta en el expediente.

TERCERO. Que se adjudique el contrato menor de cesión del uso de las instalaciones al C.D.E. ALBERTO COGORRO, con N.I.F G-86496858, por importe de 1.716.82 euros.

CUARTO. Aprobar el RECONOCIMIENTO DEL DERECHO con cargo a la partida presupuestaria 3990004 OTROS INGRESOS POR CESIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS del estado de ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento vigente, por el importe del contrato.

QUINTO. Nombrar como responsable del contrato, conforme se establece en el artº 52 del TRLCSP, a Víctor Rodríguez Maqueda, Coordinador de las Instalaciones Deportivas.

(Ac. nº 2.339/17)

6.3. Expediente 2017-CM-32. Cesión del uso de instalaciones deportivas municipales. Campo de fútbol 11 - lunes y miércoles. Interesado: Gredos San Diego S. Cooperativa.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Expediente de Contrato menor de Cesión del uso de determinadas instalaciones deportivas de Guadarrama, del 11 de septiembre de 2017 al 15 de junio de 2018 ambos inclusive:

- Lunes: CAMPO DE FÚTBOL 11 DE 19:15 A 20:15 (1h).

- Miércoles: CAMPO DE FÚTBOL 11 DE 18:15 A 19:15 (1h).

SEGUNDO. Aprobar el borrador del contrato de cesión, que consta en el expediente.

TERCERO. Que se adjudique el contrato menor de cesión del uso de las instalaciones al GREDOS SAN DIEGO SOCIEDAD COOPERATIVA, con N.I.F F78037520, por importe de 1.626.46 euros.

CUARTO. Aprobar el RECONOCIMIENTO DEL DERECHO con cargo a la partida presupuestaria 3990004 OTROS INGRESOS POR CESIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS del estado de ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento vigente, por el importe del contrato.

QUINTO. Nombrar como responsable del contrato, conforme se establece en el artº 52 del TRLCSP, a Víctor Rodríguez Maqueda, Coordinador de las Instalaciones Deportivas.

(Ac. nº 2.340/17)

6.4. Expediente 2017-CM-33. Cesión del uso de instalaciones deportivas municipales. Pista Polideportiva. Interesado: Club Deportivo San Agustín Los Negrales.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

PRIMERO. Aprobar el Expediente de Contrato menor de Cesión del uso de determinadas instalaciones deportivas de Guadarrama, del 1 de septiembre de 2017 al 15 de junio de 2018 ambos inclusive:

SABADOS EN HORARIO A DETERMINAR POR LOS CALENDARIOS DE JUEGO Y DISPONIBILIDAD DE INSTALACIÓN.

SEGUNDO. Aprobar el borrador del contrato de cesión, que consta en el expediente.

TERCERO. Que se adjudique el contrato menor de cesión del uso de las instalaciones a la COMUNIDAD AGUSTINIANA LOS NEGRALES (COLEGIO SAN AGUSTÍN LOS NEGRALES), con C.I.F: R2800687B por importe de 13,23 euros/hora de utilización.

CUARTO. Aprobar el RECONOCIMIENTO DEL DERECHO con cargo a la partida presupuestaria 3990004 OTROS INGRESOS POR CESIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS del estado de ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento vigente, por el importe del contrato.

QUINTO. Nombrar como responsable del contrato, conforme se establece en el artº 52 del TRLCSP, a Víctor Rodríguez Maqueda, Coordinador de las Instalaciones Deportivas.

(Ac. nº 2.341/17)

6.5. Expediente 2017-CM-34. Cesión del uso de instalaciones deportivas municipales. Campo de fútbol 11 - sábados. Interesado: Gredos San Diego S. Cooperativa.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Expediente de Contrato menor de Cesión del uso de determinadas instalaciones deportivas de Guadarrama, del 1 de septiembre de 2017 al 15 de junio de 2018 ambos inclusive:

SABADOS EN HORARIO A DETERMINAR POR LOS CALENDARIOS DE JUEGO Y DISPONIBILIDAD DE INSTALACIÓN.

SEGUNDO. Aprobar el borrador del contrato de cesión, que consta en el expediente.

TERCERO. Que se adjudique el contrato menor de cesión del uso de las instalaciones al GREDOS SAN DIEGO SOC COOP. MADRILEÑA, con C.I.F. F78037520 por importe de 22,59 euros/hora de utilización.

CUARTO. Aprobar el RECONOCIMIENTO DEL DERECHO con cargo a la partida presupuestaria 3990004 OTROS INGRESOS POR CESIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS del estado de ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento vigente, por el importe del contrato.

QUINTO. Nombrar como responsable del contrato, conforme se establece en el artº 52 del TRLCSP, a Víctor Rodríguez Maqueda, Coordinador de las Instalaciones Deportivas.

(Ac. nº 2.342/17)

6.6. Expediente 2017-RPC-11. Revisión del precio del contrato de arrendamiento de la nave "M" P.I. La Mata. Interesado: Allucon Soluciones Constructivas, S.L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Revisar el precio del contrato de Arrendamiento de la nave "M" PI La Mata, calle Romero nº 3, 28440 Guadarrama, formalizado con ALLUCON SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS S.L, N.I.F B87259495, en el porcentaje del 1,275 % correspondiente al 85% de la variación del IPC interanual (1,5% entre junio de 2016 y junio de 2017). Pasando a ser el importe mensual a pagar por la empresa arrendataria a partir de la renta de agosto de 2017 de 653,22 euros más el 21% de I.V.A 137,17 euros, en total 790,39 euros con I.V.A incluido. Un total anual de 9.484,68 euros I.V.A incluido.

(Ac. nº 2.343/17)

6.7. Expediente 2017-RPC-12. Revisión del precio del contrato de concesión temporal en Las Cabezuelas para instalación de pistas deportivas. Interesado: Marqués de Duero 5, S.L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Revisar el precio del contrato de Concesión temporal de terrenos en la Unidad de Actuación 2 Las Cabezuelas para la instalación de pistas deportivas, formalizado con MARQUÉS DE DUERO 5, S.L. con N.I.F. B-79369790, en el porcentaje del 0,90% correspondiente a la variación del IPC interanual (entre septiembre de 2013 y septiembre de 2017). Pasando a ser el importe anual a pagar por la empresa arrendataria a partir de la renta de noviembre de 2017 de 2.807,56 euros.

(Ac. nº 2.344/17)

6.8. Expediente 2017-RPC-13. Revisión del precio del contrato de arrendamiento de la nave "L" P.I. La Mata. Interesado: Streamnow S.L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Revisar el precio del contrato de Arrendamiento de la nave "L" PI La Mata, calle Romero, 28440 Guadarrama, formalizado STREAMNOW, S.L, N.I.F B70470877, en el



porcentaje del 1,275% correspondiente al 85% de la variación del IPC interanual (1,5% entre julio de 2016 y julio de 2017). Pasando a ser el importe mensual a pagar por la empresa arrendataria a partir de la renta de septiembre de 2017 de 653,22 euros más el 21% de I.V.A 137,17 euros, en total 790,39 euros con I.V.A incluido. Un total anual de 9.484,68 euros I.V.A incluido.
(Ac. nº 2.345/17)

6.9. Expediente 2017-RPC-14. Revisión del precio del convenio de cesión del derecho de superficie de la Finca Navalafuente para granja solar. Interesado: Fotovoltaico Solar y Energías Renovables Fotosolar S.L.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Revisar el precio del protocolo para otorgamiento del derecho de superficie de la finca Navalafuente para uso de interés social, Granja Solar, otorgado el 30/09/2004 y adjudicado por JGL de 01/10/2004 a FOTOVOLTAICO SOLAR Y ENERGÍAS RENOVABLES FOTOSOLAR, S.L. con N.I.F. B-83643726, en el porcentaje del 0,50 % correspondiente a la variación del IPC interanual (entre diciembre de 2013 y diciembre de 2016). Pasando a ser el importe anual de cada planta de producción de 5 Kw que se instale en la finca objeto del Derecho de Superficie de 103,83 euros, en total en 2017 la liquidación sería de 116 plantas por 103,83 euros en total 12.044,28 euros.
(Ac. nº 2.346/17)

6.10. Expediente 2017-RPC-15. Revisión del precio del contrato de arrendamiento de la nave "K" P.I. La Mata. Interesado: Club Deportivo Elemental GPR Sport.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Revisar el precio del contrato de Arrendamiento de la nave "K" PI La Mata, calle Romero, 28440 Guadarrama, formalizado con CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL GPR SPORT, N.I.F G85622207, en el porcentaje del 1,53 % correspondiente al 85% de la variación del IPC interanual (1,8% entre septiembre de 2016 y septiembre de 2017). Pasando a ser el importe mensual a pagar por la empresa arrendataria a partir de la renta de noviembre de 2017 de 654,87 euros más el 21% de I.V.A 137,52 euros, en total 792,39 euros con I.V.A incluido. La renta anual será de 7.858,44 euros más el 21% de I.V.A 1.650,24 euros un total anual de 9.508,68 euros.
(Ac. nº 2.347/17)

6.11. Expediente 2017-RPC-16. Revisión del precio del contrato de arrendamiento del edificio de calle Álamos Blancos. Interesado: Centro de Formación Ambiental de Asturias.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Revisar el precio del contrato de Arrendamiento del edificio situado en la calle Álamos Blancos nº 14, 28440 Guadarrama, formalizado con el Centro de Formación Ambiental de Asturias (CENFAS) N.I.F B74328717, en el porcentaje del 1,53 % correspondiente al 85% de la variación del IPC interanual (1,8% entre septiembre de 2016 y septiembre de 2017). Pasando a ser el importe mensual a pagar por la empresa arrendataria a partir de la renta de noviembre de 2017 de 2.639,78 euros más el 21% de I.V.A 554,35 euros, en total 3.194,13 euros con I.V.A incluido. La renta anual será de 31.677,36 euros más I.V.A 6.652,20 euros un total anual de 38.329,56 euros.

(Ac. nº 2.348/17)

7. LICENCIAS DE OBRAS

* Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

7.1. Expediente 2017-LOS-18. Solicitud de licencia de obras para construcción de garaje. Interesado: V. T.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídica de Urbanismo de 19 de octubre 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a V. T., Licencia para construcción de garaje en la calle Ciudad Real con referencia catastral nº 1021620VL1012S0****, de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 18/10/2017.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 1.700,00 €.

TASA, total: 57,80 €; a cuenta: 57,80 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 57,80 €; a cuenta: 57,80 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 115,60 €; a cuenta: 115,60 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 2.349/17)

7.2. Expediente 2017-LOCP-36. Solicitud de licencia de obras para construcción de 3 viviendas unifamiliares adosadas en la Cl Prado. Interesado: J. R. P. en representación de Á. H., S. I., S.L.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de Urbanismo de 19 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a J. R. P., en representación de Á. H., S. I., S.L, Licencia para CONSTRUCCION DE 3 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS en la calle Prado, con referencia catastral nº 7836074VL0073N0****, (1) 7836073VL0073N0****, (3) 7836072VL0073N0**** (5) respectivamente, según con proyecto firmado por el Arquitecto R. C. G., visado por el COAM en fecha 21 de julio de 2017, y de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 19/10/2017, con la siguiente descripción y superficies:

Tres viviendas unifamiliares adosadas, todas en planta baja y primera. Las superficies construidas y ocupadas son:

Vivienda 01- CI Prado, nº 1.
VIVIENDA 1- P. BAJA: 70,04 m²
VIVIENDA 1- P. PRIMERA: 54,83 m²
TOTAL CONSTRUIDA: 124,87 m²

Vivienda 02 - CI Prado, nº 3.
VIVIENDA 2- P. BAJA: 74,97 m²
VIVIENDA 2- P. PRIMERA: 74,97 m²
TOTAL CONSTRUIDA: 149,94 m²

Vivienda 03 - CI Prado, nº 5.
VIVIENDA 3- P. BAJA: 84,85 m²
VIVIENDA 3- P. PRIMERA: 70,09 m²
TOTAL CONSTRUIDA: 154,94 m²

SUPERFICIES TOTALES (3 viviendas)
TOTAL CONSTRUIDA: 429,75 m²
TOTAL OCUPADA: 229,86 m²
TOTAL COMPUTABLE: 429,75 m²

El volumen de residuos de Nivel I es de 85,15 m³ y de Nivel II de 79,65 m³.

El presupuesto inicial de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS (311.699,82 €) EUROS.

SEGUNDO. Antes del comienzo de las obras, el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar:
 - . Certificado del Arquitecto (visado) indicando la existencia de proyecto de ejecución, reflejando su fecha de visado, así como que dicho proyecto no contempla ninguna modificación respecto al proyecto examinado para la concesión de la presente licencia.
 - . Acta de aprobación del Plan de Seguridad y salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

En el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública

TERCERO. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de Instalación correspondiente.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

CUARTO. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

SEXTO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SÉPTIMO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 311.699,82 €.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

TASA, total: 2.213,07 €; a cuenta: 1.586,64 €; resto: 626,43 €.
IMPUESTO, total: 10.597,79 €; a cuenta: 3.798,99 €; resto: 6.798,80 €
TOTAL: 12.810,86 €; a cuenta: 5.385,63 €; resto: 7.425,23 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 2.350/17)

7.3. Expediente 2017-LOCP-33. Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en CI Fuente del Espino. Interesado: A. B. de L. O. y J. M. S. E.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de Urbanismo de 19 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a A. B. de L. O. y J. M. S. E., Licencia para CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA en la calle Fuente del Espino, con referencia catastral nº 7524616VL0072N0***** según con proyecto firmado por el Arquitecto P. S. B., visado por el COAM en fecha 27 de julio de 2017, y de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 19/10/2017, con la siguiente descripción y superficies:

Vivienda unifamiliar en plantas sótano, baja y primera. Las superficies construidas y ocupadas son:

CONSTRUIDA P. SÓTANO: 82,33 m²
CONSTRUIDA P. BAJA: 134,32 m²
CONSTRUIDA P. PRIMERA: 56,41 m²
TOTAL CONSTRUIDA: 273,06 m²
PISCINA: 18,00 m²

TOTAL OCUPADA: 134,32 m²
TOTAL COMPUTABLE: 190,73 m²

El volumen de residuos de Nivel I es de 340,00 m³ y de Nivel II de 64,08 m³.

El presupuesto inicial de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO (199.031,98 €) EUROS.

SEGUNDO. Antes del comienzo de las obras, el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

· Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar: el Acta de aprobación del Plan de Seguridad y salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

En el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública

TERCERO. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de Instalación correspondiente.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

CUARTO. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

SEXTO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SÉPTIMO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 199.031,98 €.

TASA, total: 1.413,13 €; a cuenta: 1.114,70 €; resto: 298,43 €.

IMPUESTO, total: 6.767,09 €; a cuenta: 2.669,00 €; resto: 4.098,09 €

TOTAL: 8.180,22 €; a cuenta: 3.783,70 €; resto: 4.396,52 €.



Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 2.351/17)

7.4. Expediente 2017-LOS-15. Solicitud de licencia de obras para reparación de fachada y rehabilitación de dependencias. Interesado: F. J. E. G.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de Urbanismo de 19 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a F. J. E. G., Licencia para reparación de fachada y rehabilitación de dependencias en la calle Escorial, con referencia catastral nº 7832702VL*****, de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 19/10/2017.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 44.083,82 €.

TASA, total: 1.498,85 €; a cuenta: 983,00 €; resto: 515,85 €.

IMPUESTO, total: 1.498,85 €; a cuenta: 491,49 €; resto: 1.007,36 €

TOTAL: 2.997,70 €; a cuenta: 1.474,49 €; resto: 1.523,21 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 2.352/17)

7.5. Expediente 2017-LOCP-21. Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar aislada. Interesado: A. F. M.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de Urbanismo de 17 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a A. F. M., Licencia para CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en la calle Lambertiana, con referencia catastral nº 06189A4VL1001N0**** y Proyecto firmado por el Arquitecto Á. P. S. visado por el COAM en fecha 22 de febrero de 2017; de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 16/10/2017, con la siguiente descripción y superficies;

Vivienda unifamiliar en planta baja. Las superficies construidas y ocupadas son:

P. BAJA VIVIENDA: 181,74 m2

TOTAL CONSTRUIDA: 181,74 m2

TOTAL OCUPADA: 184,74 m2

TOTAL COMPUTABLE: 181,74 m2

El volumen de residuos de Nivel I es de 0,00 m³ y de Nivel II de 27,00 m³.

El presupuesto inicial de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA (142.934,40 €) EUROS.

SEGUNDO. Antes del comienzo de las obras, el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.
- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar:

Certificado del arquitecto (visado) indicando la existencia de proyecto de ejecución, reflejando su fecha de visado, así como que dicho proyecto no contempla ninguna modificación respecto al proyecto examinado para la concesión de la presente licencia.

Acta de aprobación del Plan de Seguridad y salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

En el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

TERCERO. El vial de la calle Lambertiana debe tener un ancho de 8,00 metros, de acuerdo con el P.E.R.I. de Las Cabezuelas, por lo que el cerramiento de la parcela deberá estar a 4,00 metros del eje de la calle.

Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de Instalación correspondiente.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

CUARTO. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento



podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

SEXTO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SÉPTIMO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 142.934,40 €.

TASA, total: 1.014,83 €; a cuenta: 812,95 €; resto: 201,88 €.

IMPUESTO, total: 4.859,77 €; a cuenta: 1.946,50 €; resto: 2.913,27 €

TOTAL: 5.874,60 €; a cuenta: 2.759,45 €; resto: 3.115,15 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 2.353/17)

7.6. Expediente 2017-LVPS-39. Solicitud de licencia de cala para acometida de abastecimiento. Interesado: S. L. G. en representación de Hispanagua S.A.U.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 10 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a S. L. G. en representación de HISPANAGUA S.A.U, licencia de cala para acometida abastecimiento en la carretera Alpedrete de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 10/10/2017, con las siguientes condiciones:

1º.- El armario para el contador se instalará empotrado en el muro de cerramiento o fachada y bajo ningún concepto en arqueta en la vía pública.

La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

4º.- La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

5º.- Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños o perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 204,06 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 6,94 €; a cuenta: 6,94 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 39,94 €; a cuenta: 39,94 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 2.354/17)

7.7. Expediente 2017-LVPS-79. Solicitud de licencia de cala para acometida de gas. Interesado: J. C. L. en representación de Madrileña Red de Gas S.A.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 10 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a J. C. L. en representación de MADRILEÑA RED DE GAS S.A., licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS en la calle Perpetuo Socorro con referencia catastral nº 8832627VL0083S0***** de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 17/10/2017, con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de



contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Previamente deberán ponerse en contacto con Policía Local a efectos de coordinar el inicio de las obras.

La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

3º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

5º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

6º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

7º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de

los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.
(Ac. nº 2.355/17)

8. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

8.1. Expediente 2017-PCAU-1. Dación de cuenta del decreto nº 130/2017 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Madrid. PO 1**/2017. Recurrente: C. V. E., SL.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de Urbanismo de 23 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Tomar conocimiento del Decreto 130/2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Madrid, en el P.O 1**/2017, contra los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 16 de septiembre de 2016 y 3 de marzo de 2017; que resuelve TENER POR DESISTIDA Y APARTADA de la prosecución de este recurso a la parte recurrente C. V. E. S.L; declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos.

SEGUNDO. El citado Decreto 130/2017 tiene carácter de firme y contra él no cabe recurso alguno, por lo que procede dar por finalizado el expediente.
(Ac. nº 2.356/17)

9. CEMENTERIO

9.1. Expediente 2017- RUEN-12. Corrección de errores de ac. nº 1.873/17, de la JGL de 25-08-2017. Interesado: O. de los Á. L. de la F.

Visto el Informe de corrección de errores de 19 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Rectificar error material modificando el acuerdo nº 1.873/17, adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2017, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"Fecha de concesión: 03/08/2007
Final renovación: 03/08/2017
Periodo: 10 años
Finalización: 03/08/2027"

Debe de decir:

"Fecha de concesión: 03/08/2007



Final renovación: 03/08/2017
Periodo: 50 años
Finalización: 03/08/2067"
(Ac. nº 2.357/17)

9.2. Expediente 2017-CTUE-9. Corrección de errores de ac. nº 1.985/17, de la JGL de 15-09-2017. Interesado: M. del C. C. C. y L. C. C.

Visto el Informe de corrección de errores de 25 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Rectificar error material modificando el acuerdo nº 1.985/17, adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2017, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"PRIMERO. Autorizar la ampliación de la concesión administrativa sobre la unidad de enterramiento nº 1147....."

Debe de decir:

"PRIMERO. Autorizar la ampliación de la concesión administrativa sobre la unidad de enterramiento nº 1151..... "
(Ac. nº 2.358/17)

9.3. Expediente 2017-CAUE-43. Concesión administrativa de unidad de enterramiento. Interesado: M. del C. M. O.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 19 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a M. del C. M. O. la autorización solicitada, para la inhumación de las cenizas de J. C. C., fallecido el día 27-09-2017, en la unidad de enterramiento nº 28**, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 28**
- Situación: COLUMBARIO, PATIO 2, BLOQUE 1
- Fecha de concesión: 16-10-2017
- Periodo de concesión: 10 años
- Fecha de finalización: 16-10-2027
- Titulares: M. del C. M. O., N. C. M.
- Ocupación: 1
- Difuntos: J. C. C.

(Ac. nº 2.359/17)

9.4. Expediente 2017-CAUE-44. Concesión administrativa de unidad de enterramiento. Interesado: L. M. F. L.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 24 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a L. M. F. L. la autorización solicitada, para la inhumación de las cenizas de M. L. D., fallecida el día 30-09-2017, en la unidad de enterramiento nº 7**, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 7**
- Situación: NICHOS, PATIO 1, DEPARTAMENTO IZQUIERDO, BLOQUE 5
- Fecha de concesión: 30-09-1969
- Periodo de concesión: Perpetuidad
- Fecha de finalización: 30-09-2068
- Titular: L. M. F. L.
- Ocupación: 2
- Difuntos: M. L. D.

(Ac. nº 2.360/17)

9.5. Expediente 2017-CAUE-45. Concesión administrativa de unidad de enterramiento. Interesado: B. B. L.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 24 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a B. B. L. la autorización solicitada, para la inhumación de M. J. B. L., fallecida el día 11-10-2017 en la unidad de enterramiento nº 5**, de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 5**
- Situación: SEPULTURA, PATIO 1, MANZANA 32
- Fecha de concesión: 03-12-1973
- Periodo de concesión: Perpetuidad
- Fecha de finalización: 03-12-2072
- Titular: A. B. B.
- Ocupación: 2
- Difuntos: M. J. B. L.

Se deberá proceder al cambio de titularidad de la unidad de enterramiento en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación del presente acuerdo.

(Ac. nº 2.361/17)



10. TRÁFICO

10.1. Expediente 2017-CTRA-58. Solicitud de incoación de expediente sancionador a M. C. E. L. a instancias de A. M. T., F. G. B. y J. J. M. S.

Visto el informe de Secretaría de 23 de octubre de 2017, y de conformidad con el informe del Técnico de Desarrollo Local de 20 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Archivar el expediente ya que no procede el inicio de expediente sancionador a M. C. E. L. al no existir una mínima apariencia de infracción administrativa. Se adjuntará copia del informe de Secretaría a la notificación que se efectúe del presente acuerdo. (Ac. nº 2.362/17)

11. ASUNTOS SOBREVENIDOS

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

11.1. Expediente 2017-COCE-35. Cesión de espacios. Interesado: ADISGUA.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 25 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar la cesión a la Asociación ADISGUA:

Colegio Villa de Guadarrama

- Lunes y miércoles, de 17:30 a 19:00 h.

Desde el fin de obras en el colegio hasta el 31 de mayo de 2018.

- Sábados, de 10:30 a 11:30 h.

Desde el fin de obras en el colegio hasta el 31 de mayo de 2018 (esta actividad se trasladará temporalmente al colegio Sierra de Guadarrama, comenzando el 28 de octubre de 2017).

Cualquier cambio o modificación será comunicado al solicitante con la debida antelación.

En caso de que necesitaran su utilización durante junio de 2018 y debido al horario reducido del colegio, se podría ampliar su utilización siempre que fuera posible, una vez se comprobara la viabilidad de dicha cesión.

SEGUNDO. La cesión tendrá por objeto la realización de actividades deportivas realizadas con los asociados de ADISGUA.

TERCERO. Cualquier desperfecto que causen en el material o instalaciones deberá ser asumido por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan a las instalaciones

por el sólo efecto del uso y sin culpa de la entidad solicitante o por el acaecimiento de un caso fortuito.

CUARTO. Informar al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a sus alumnos, padres o profesores, roturas y cualquier otro accidente que se pueda producir deberá ser asumido ADISGUA, los cuales manifiestan tener al día todos los seguros de responsabilidad y permisos necesarios para la manipulación de alimentos necesarios.

(Ac. nº 2.363/17)

11.2. Expediente 2017-EC-10. Convenio de Colaboración para el acompañamiento de personas con discapacidad pertenecientes a ADISGUA contratadas por el Ayuntamiento de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar el Convenio de Colaboración para el acompañamiento de personas con discapacidad pertenecientes a ADISGUA contratadas por el Ayuntamiento de Guadarrama.

(Ac. nº 2.364/17)

11.3. Expediente 2017-LA-21. Contratación del programa de Cualificación Profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de octubre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Contratar a las siguientes personas en la modalidad de contrato de formación y aprendizaje, con una duración de 9 meses y con un horario de lunes a sábados, de mañana y tarde, de 37,5 horas/semana:

NOMBRE Y APELLIDOS / DNI / DENOMINACIÓN DEL PUESTO / INICIO / SUELDO

M. el A. / - / Peón de limpieza / 01/11/2017 / 782,93

D. C. B. / - / Peón de limpieza / 01/11/2017 / 782,93

S. G. H. / - / Peón de limpieza / 01/11/2017 / 782,93

C. S. D. / - / Peón de limpieza / 01/11/2017 / 782,93

A. L. R. / - / Peón de limpieza / 01/11/2017 / 782,93

O. A. / - / Peón de limpieza / 01/11/2017 / 782,93

F. S. / - / Peón de limpieza / 01/11/2017 / 782,93

R. S. M. / - / Peón de limpieza / 01/11/2017 / 782,93

(Ac. nº 2.365/17)

11.4. Expediente 2017-EGO-528. Servicio de microbús al Museo Thyssen.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad



Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 528/2017, correspondiente al servicio de microbús al Museo Thyssen, según detalle del presupuesto presentado por Siedicar UTE Guadarrama, con NIF: U87523171, por importe total de 176,67 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 2321 2700630 MUJER.- PROGR. IGUALDAD - EXCURSIONES.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2525/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001908 (Mujer)

(Ac. nº 2.366/17)

11.5. Expediente 2017-EGO-540. Adquisición de 7 pantallas para los Departamentos de Rentas y Secretaría.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 540/2017, correspondiente a la adquisición de 7 pantallas para los Departamentos de Rentas y Secretaría, según detalle del presupuesto presentado por TELEFONICA SOLUC. DE INFORMÁTICA Y COMUNICAC. ESPAÑA, SAU, con NIF: A78053147, por importe total de 1.162,59 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9202 2200200 SERVICIOS INFORMÁTICOS - ADMÓN GENERAL.- GTO MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2504/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

(Ac. nº 2.367/17)

11.6. Expediente 2017-EGO-542. Adquisición de tóner para la impresora de Secretaría Konica 4700P.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 542/2017, correspondiente a la adquisición de tóner para la impresora de Secretaría Konica 4700P, según detalle del presupuesto presentado por Serprosa Comercializadora, SA, con NIF: A28793131, por importe total de 188,76 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 9200 2200000 ADMÓN GENERAL - GTO MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2503/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001923 (Administración General)

(Ac. nº 2.368/17)

11.7. Expediente 2017-AF-218. Relación nº 218/2017. PF (octubre-17) 1ª remesa. Empresas de servicios, subvenciones y profesionales.

Vista la documentación del expediente 2017-AF-218, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AF-218 correspondiente a la relación adjunta de 102 facturas nº 218/2017 por importe total de 251.732,33 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 102 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 251.732,33 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 218/2017.

(Ac. nº 2.369/17)

11.8. Expediente 2017-AF-219. Relación nº 219/2017. PF (octubre-17). 2ª remesa. Empresas de servicios y profesionales.

Vista la documentación del expediente 2017A-AF-219, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AF-219 correspondiente a la relación adjunta de 9 facturas nº 219/2017 por importe total de 9.744,13 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó con reiteración de nota de reparo nº 2/2017 las 9 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 9.744,13 € a los acreedores que se relacionan y con



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 219/2017.

(Ac. nº 2.370/17)

12. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y cincuenta y dos minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria Acctal. certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCTAL.

CARMEN M^a PÉREZ DEL MOLINO

ROCÍO VILLARREAL GATO